



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0593-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 379-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de ganador de concurso de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 076 -2019-UNHEVAL/FAC-D, de fecha 27 de marzo de 2019, ratifica la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 18 de marzo de 2019, mediante el cual proponen el contrato como Ganador de Concurso del M.Sc. Cesar Hugo Huaripata Zarate, para la Sección Panao, con el puntaje de 53.85 y del Mg. Ulda Campos Félix, para la Sección Huacrachuco. Con el puntaje de 58.75; para la Escuela Profesional Ingeniería Agronómica.

Segundo: Que, en el caso de la contratación del M.SC. CESAR HUGO HUARIPATA, se tiene que el mismo ha presentado su renuncia y en su reemplazo se ha propuesto la contratación directa de la ING. ENMA TRIGOS Y PIZANGO, por lo que no se emite pronunciamiento respecto a la referida contratación.

Tercero: Que, respecto a la postulante MG. ULDA CAMPOS FELIX, se tiene que revisado el file de la postulante se aprecia que han cumplido con los siguientes requisitos:

- Artículo 4° del Reglamento **DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS** Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso cumple el postulante.
 - Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, requisito que en el presente caso cumple el postulante.
 - Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, requisito que en el presente caso cumple el postulante.
 - Tener la edad máxima de 75 años, requisito que en el presente caso cumple el postulante.
- Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:
 - Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; requisito que en el presente caso cumple el postulante.
 - Llenar la ficha de inscripción; requisito que en el presente caso cumple el postulante..
 - Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; requisito que en el presente caso cumple el postulante.

Cuarto: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

Quinto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files del postulante MG. ULDA CAMPOS FELIX, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que **DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO.**

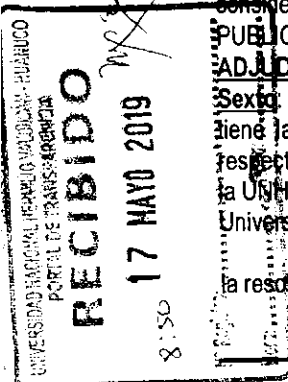
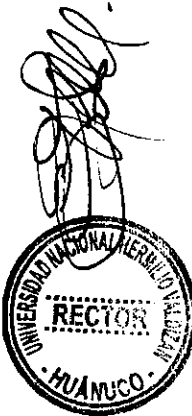
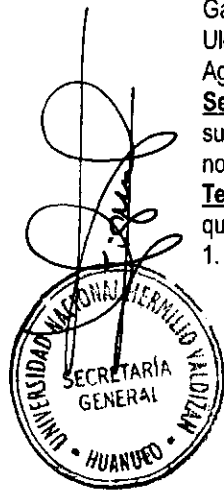
ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas por el Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3803-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

///...

TRANSCRIPCIÓN
Ella
Resolución





Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como DC B1 de la profesional ULDA CAMPOS FELIX, **GANADORA** del *Concurso Público para Contrato de Docente*, para la Escuela de Ingeniería Agronómica, sección de Huacrachuco, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesta mediante la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL/FCA-D, ratificada por Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 076-2019-UNHEVAL/FCA-CF, con cargo al Presupuesto de su respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que la profesional contratada se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR



[Signature]
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCA-DIGA-DASA-URH
UPA-SURPyC-SUEyC
File
Archivo

por transcribir para el
registro y demás fines
[Signature]
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL